ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVA-MC-072-25
(24/07/2026)
OBJETO:

REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNAL EN FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.

Dentro del término señalado en el cronograma oficial de la plataforma SECOP II posterior a las Adendas efectuadas, el día **10 de Diciembre de 2025 a las 10:00 am** se realizó el cierre del proceso en mención, presentándose las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNAL EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA	GEOLAB INGENIERIA Y LABORATORIO SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 9:59 AM	36.736.280 COP
LIC 040 SUELOS FACATATIVA	LIVIC INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 9:59 AM	29.748.040 COP
MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVA-MC-072-25	DANIEL VILLEGAS VEGA	Oferta en evaluación	10/12/2025 9:47 AM	42.197.400 COP
OFERTA FACATATIVA	NHSQ INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 9:15 AM	43.000.000 COP
PROPUESTA SHJ CIVINCON SAS FACATATIVA	SHJ CIVINCON SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 9:10 AM	32.000.000 COP
GEOTECNICAS DEL NORTE	GEOTECNICAS DEL NORTE SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 8:31 AM	39.859.050 COP
FACATATIVA 2026	INGEOVINF SAS	Oferta en evaluación	10/12/2025 1:35 AM	34.660.000 COP
FACATATIVA-MC-072-25	GDC	Oferta en evaluación	9/12/2025 9:57 PM	47.080.600 COP

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

De acuerdo con la invitación y la propuesta presentada en el marco del proceso de selección FACATATIVA-MC-072-25, y con la propuesta de menor ofrecimiento realizado, se procede con su evaluación según los criterios establecidos, así:

ALCANCE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en la invitación pública y con las propuestas presentadas dentro del proceso de selección **No. FACATATIVA-MC-072-25**, y atendiendo al criterio de selección definido en el factor de menor valor ofertado, se procedió a la elaboración del informe de evaluación preliminar, en el cual se analizaron las propuestas correspondientes a los cinco (5) proponentes ubicados en los primeros lugares del orden de elegibilidad. Lo anterior, en razón a que el quinto proponente evaluado cumplió con los requisitos exigidos en los ámbitos jurídico y técnico, conforme a lo informado por las áreas competentes, razón por la cual no fue necesario continuar con la evaluación de los proponentes subsiguientes. En consecuencia, y una vez verificadas y aceptadas las subsanaciones aportadas dentro del término establecido, se procedió a realizar la evaluación definitiva de las propuestas, de acuerdo con los criterios previstos en la invitación pública y respetando estrictamente el orden de elegibilidad determinado por el menor valor ofertado; Posteriormente, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II. Posterior a ello fueron presentadas observaciones por parte de los diferentes oferentes, las cuales fueron objeto de análisis por la Entidad. Como resultado de dicho análisis, el área técnica consideró necesario solicitar al proponente las aclaraciones correspondientes respecto de los aspectos técnicos observados; sin embargo, una vez transcurrido el término establecido para tal efecto, el oferente no allegó la información ni las aclaraciones requeridas. En consecuencia, y con fundamento en las observaciones formuladas, el análisis efectuado por la Entidad y la falta de respuesta por parte del oferente al requerimiento de aclaración, se expide el presente alcance al informe de evaluación definitiva, con el fin de ajustar el orden de evaluación de las propuestas y dejar consignadas las conclusiones definitivas del proceso, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal.

1re PROPONENTE

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
NOMBRE DEL PROPONENTE	**LIVIC INGENIERIA SAS**, Representante Legal **JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA**	X	
IDENTIFICACIÓN	Nit: **901567032-8,** CC Representante Legal: **1.022.419.479** BOGOTÁ DC		
DIRECCIÓN	CARRERA 14 # 74-70 CALI VALLE DEL CAUCA		
TELÉFONO	3143301297		
E-MAIL COMERCIAL	contabilidad@livicingenieria.com		

REQUISITOS TÉCNICOS									
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**INFORMACIÓN PRESENTADA**								
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a ESTUDIOS DE SUELOS.	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CÓDIGO RUP**	**SMMLV**	**OBSERVACIÓN**				
	1	ESTUDIO DE GEOTÉCNICO DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOACHA	NA	30.28	*El proponente acreditó la experiencia requerida, aportando dos contratos cuyo valor, sumado, corresponde a 60.42 SMMLV para el año 2023 y 2024. La experiencia fue soportada mediante la presentación del respectivo contrato y su factura asociada, cumpliendo así con el requisito establecido por la Entidad*		x	
	2	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN TALUD ZONA MIRADOR UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	NA	30.14				
Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario No 04 correspondiente a la **"MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**		El proponente **aportó el Formulario No. 04**, correspondiente a la **"Manifestación de Conocimiento de Especificaciones Técnicas"**, debidamente diligenciado, con el cual acredita el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección.						X	
OFERTA ECONÓMICA									
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DE LA ENTIDAD CON IVA**	**VALOR UNITARIO DEL PROPONENTE CON IVA**	**OBSERVACIÓN**		X

1	Informe estudio de suelos	Estudios de suelos para edificaciones de 1 o 2 pisos, categorizadas como baja y media según NSR-10 título H (incl. Apique a 1,50 mt de profundidad, perforaciones, trincheras, sondeos, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, capacidad portante, recomendaciones constructivas, e informe detallado cumpliendo lo estipulado en el Titulo H de la NSR-10)	UNIDAD	7	$ 7.091.947 **$ 49.643.627** ***VALOR TOTAL DE LA ENTIDAD***	$ 4.249.720,00 **$ 29.748.040** ***VALOR TOTAL DEL PROPONENTE***	*El proponente presentó la justificación del precio ofertado, el cual fue identificado como artificialmente bajo de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente. En dicha justificación expuso las razones técnicas, económicas y operativas que sustentan el valor propuesto, indicando que este es viable y suficiente para la ejecución del objeto contractual. La justificación presentada no implicó modificación alguna de la oferta económica inicialmente presentada, limitándose a explicar la estructuración del precio ofertado. Durante la evaluación definitiva, el proponente **INGEOVINF S.A.S.** formuló observaciones relacionadas con la estructuración de la oferta económica de **LIVIC INGENIERÍA S.A.S.,** señalando la presunta omisión de algunas retenciones y demás cargas tributarias aplicables a la ejecución del contrato. En atención a las observaciones presentadas por **INGEOVINF S.A.S.** respecto de la estructuración de la oferta económica, el Comité Evaluador consideró procedente solicitar al proponente la correspondiente aclaración, con el fin de verificar que los valores ofertados y su metodología de estructuración se ajustaran a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y permitieran desvirtuar las inquietudes formuladas. No obstante, el proponente no atendió el requerimiento de aclaración efectuado por la Entidad dentro del término establecido,*		

							por lo que no fue posible realizar la verificación técnica de los aspectos observados ni determinar si la estructuración de la oferta económica se encontraba dentro del alcance de las observaciones presentadas o si estas quedaban debidamente desvirtuadas. En consecuencia, las inconsistencias advertidas durante la evaluación permanecieron sin aclaración, impidiendo al Comité Evaluador concluir que la oferta económica cumpliera con las condiciones exigidas por la Entidad. *Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito evaluado.*		

c) Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, **El proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, la documentación correspondiente al siguiente personal,** garantizando la entrega completa de los soportes requeridos para cada perfil, es decir:

PERFIL	FORMACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA	CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EXIGIDOS	OBSERVACIÓN		
Especialista en estudios de suelos	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniero Geólogo con posgrado en Geotecnia y/o Instrumentación Física.	2 años en realización de estudios geotécnicos o de suelos.	Geotecnia, instrumentación física, análisis e interpretación de resultados geotécnicos.	Hoja de vida, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA, certificaciones de experiencia, y convalidación si aplica.	*El proponente allegó inicialmente los archivos requeridos; no obstante, estos se encontraban dañados o inaccesibles, lo que impidió su revisión y verificación por parte de la Entidad, razón por la cual no fue posible acreditar en ese momento el cumplimiento del requisito establecido en los términos de referencia.* *Posteriormente, durante la etapa de subsanación, el proponente aportó de manera legible la documentación correspondiente al profesional **JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA**, incluyendo su*		X

					hoja de vida y las certificaciones presentadas para acreditar el perfil exigido, permitiendo su revisión por parte de la Entidad. *No obstante, durante la evaluación definitiva se analizaron las observaciones formuladas por **GEOTECNIA INGENIERÍA S.A.S.** y por la **Veeduría**, en las cuales se advirtió que el título de especialización aportado para acreditar el perfil del profesional no se encontraba registrado en la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,** conforme a la verificación realizada por la Entidad. En atención a dichas observaciones, se requirió al proponente para que aclarara esta situación durante el término de subsanación; sin embargo, este no se pronunció ni aportó elementos que permitieran desvirtuar lo observado.* *Adicionalmente, el proponente no aclaró las inconsistencias advertidas entre las fechas de expedición de las certificaciones aportadas y la información consignada en los documentos mediante los cuales pretendía acreditar la experiencia del profesional.* *En consecuencia, la Entidad no contó con elementos suficientes para verificar la autenticidad, coherencia y validez de la documentación presentada, ni para acreditar el cumplimiento del perfil del*		

					Especialista en Estudios de Suelos y de la experiencia exigida en los términos de referencia. *Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE**.*		
Laboratorista de suelos	Tecnólogo en Obras Civiles y/o Tecnólogo en Laboratorio	2 años en ejecución de ensayos de laboratorio y de campo relacionados con suelos y geotecnia.	Normas NTC, INVIAS, ICONTEC; manejo de equipos, toma de muestras, elaboración e interpretación de informes de laboratorio.	Hoja de vida, certificaciones de experiencia laboral y carta de compromiso de disponibilidad.	*El proponente allegó inicialmente los archivos requeridos; sin embargo, estos se encontraban dañados o inaccesibles, lo que impidió su revisión y verificación por parte de la Entidad, razón por la cual no fue posible acreditar en ese momento el cumplimiento del requisito establecido en los términos de referencia.* *Posteriormente, durante la etapa de subsanación, el proponente aportó de manera adecuada y legible la documentación correspondiente a la laboratorista de suelos **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ RAMÍREZ**, acreditando el título de Tecnóloga en Obras Civiles y anexando la hoja de vida y las certificaciones respectivas, lo que permitió su revisión por parte de la Entidad.* *No obstante, en la evaluación definitiva se analizó la observación presentada por **GEOTECNIA INGENIERÍA S.A.S.***		X

					respecto de inconsistencias entre las fechas de expedición de las certificaciones aportadas y la información consignada en los documentos que acreditan la experiencia de la profesional. Requerido para aclarar dicha situación, el proponente no aportó elementos suficientes para desvirtuar lo observado. *En consecuencia, la Entidad no contó con elementos suficientes para verificar la validez de la experiencia acreditada, por lo que el proponente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido en los términos de referencia.*		
Esta evaluación corresponde a los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación **FACATATIVA-MC-072-25**					Que, una vez revisada y evaluada integralmente la propuesta presentada por **LIVIC INGENIERÍA S.A.S.**, la Entidad concluye que la **EVALUACIÓN TÉCNICA** es **NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no desvirtuó ni aclaró satisfactoriamente las observaciones formuladas durante la etapa de evaluación y subsanación, persistiendo inconsistencias en la acreditación de la experiencia de los perfiles profesionales, en la documentación aportada para acreditar el perfil del Especialista en Estudios de Suelos y en la justificación de la oferta económica respecto de la inclusión de las obligaciones tributarias y retenciones aplicables. Adicionalmente, la Entidad verificó que uno de los documentos aportados por el proponente como soporte de su oferta no corresponde con la situación real por ende se compulsan copias a la entidad pertinente,. En consecuencia, dicha documentación no puede ser tenida como válida para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por lo anterior, no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, configurándose las causales de rechazo previstas en los literales *b) "Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación"* y *d) "Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley*		

	1882 de 2018 y demás normas concordantes" del numeral "Causales de Rechazo", por cuanto la información suministrada por el proponente no concuerda con la realidad en los aspectos objeto de verificación y, adicionalmente, el proponente no atendió el requerimiento de aclaración y subsanación dentro del término otorgado por la Entidad.

Acorde a lo anterior se procede con la evaluación definitiva de la segunda oferta de menor valor presentada, así:

2DO PROPONENTE

INFORMACIÓN	**ESTUDIO**	**CUMPLIMIENTO**	
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**SHJ CIVINCON SAS**, Representante Legal **SIRLEY HERNÁNDEZ VEGA**	X	
IDENTIFICACIÓN	Nit: **900577231-7,** CC Representante Legal: **40.185.498 VILLAVICENCIO META**		
DIRECCIÓN	KM 1 VÍA SANTS HELENA DE CUSIVA VDA LAS ISLAS MANI, CASANARE		
TELÉFONO	3134939073		
E-MAIL COMERCIAL	shj.ingeniera@gmail.com		
REQUISITOS TÉCNICOS			

REQUISITOS DE EXPERIENCIA		**INFORMACIÓN PRESENTADA**						
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de MÁXIMO DOS	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CÓDIGO RUP**	**SMMLV**	**OBSERVACIÓN**	X	

(2) CONTRATOS que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a ESTUDIOS DE SUELOS.	1	ESTUDIO GEOTÉCNICO COMPRENDE SONDEOS MECÁNICOS A 40 Y 20 ML EN EL RIO CARNAL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	NA	363,58	*El proponente acreditó la experiencia requerida, aportando dos contratos cuyo valor, sumado, corresponde a 608,58 SMMLV para el año 2013. La experiencia fue soportada mediante la presentación del respectivo contrato y su factura asociada, cumpliendo así con el requisito establecido por la Entidad.*		
	2	7 SONDEOS CON PERFORACION MECANICA A 40 ML DE PROFUNDAD. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL. DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGÚN ORDEN No. YOPAL 2471 8 SONDEOS CON PERFORACION MECANICA A 20 ML DE PROFUNDAD, INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL. DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGÚN ORDEN No. YOPAL 2471 GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO SEGÚN ORDEN No. YOPAL 2471 CONTENIDO DE HUMEDAD SEGÚN ORDEN No. YOPAL 2471 ANALISIS E INFORME SEGÚN OT No. YOPAL 2471 TRANSPORTE SEGÚN OT No. YOPAL 2471	NA	245			

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario No 04 correspondiente a la **"MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**	El proponente **aportó el Formulario No. 04**, correspondiente a la **"Manifestación de Conocimiento de Especificaciones Técnicas"**, debidamente diligenciado, con el cual acredita el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección.	X	

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ENTIDAD CON IVA	VALOR UNITARIO DEL PROPONENTE CON IVA	OBSERVACIÓN		
1	Informe estudio de suelos	Estudios de suelos para edificaciones de 1 o 2 pisos, categorizadas como baja y media según NSR-10 título H (incl. Apique a 1,50 mt de profundidad, perforaciones, trincheras, sondeos, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, capacidad portante, recomendaciones constructivas, e informe detallado cumpliendo lo estipulado en el Titulo H de la NSR-10)	UNIDAD	7	$ 7.091.947	$ 4.571.428,57	En la evaluación técnica preliminar se evidenció que la oferta económica presentada por el proponente se encontraba dentro del rango de **precio artificialmente bajo**, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad requirió al proponente para que presentara la correspondiente justificación, en los términos previstos por la normativa aplicable, sin que ello implicara mejora, modificación o ajuste de la oferta económica inicialmente presentada. Dentro del término de subsanación, el proponente presentó la justificación solicitada, exponiendo de manera técnica, económica y financiera las razones que sustentan el valor ofertado.	X	

Especialista en estudios de suelos	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniero Geólogo con posgrado en Geotecnia y/o Instrumentación Física.	2 años en realización de estudios geotécnicos o de suelos.	Geotecnia, instrumentación física, análisis e interpretación de resultados geotécnicos.	Hoja de vida, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA, certificaciones de experiencia, y convalidación si aplica.	*Durante la revisión de la evaluación técnica preliminar se evidenció que el proponente no había acreditado en debida forma el perfil del Especialista en Estudios de Suelos. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aportó la documentación correspondiente a la ingeniera **Sirley Hernández Vega**, acreditando el título de posgrado en **Geotecnia Vial**, así como los demás documentos exigidos para el perfil, permitiendo a la Entidad verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.* *En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al perfil del **Especialista en Estudios de Suelos**.*	X	
Laboratorista de suelos	Tecnólogo en Obras Civiles y/o Tecnólogo en Laboratorio	2 años en ejecución de ensayos de laboratorio y de campo relacionados con suelos y geotecnia.	Normas NTC, INVIAS, ICONTEC; manejo de equipos, toma de muestras, elaboración e interpretación de informes de laboratorio.	Hoja de vida, certificaciones de experiencia laboral y carta de compromiso de disponibilidad.	*En la evaluación técnica preliminar, el proponente había presentado la documentación correspondiente al señor Miguel Ángel Ortiz Garzón, la cual no acreditaba el perfil exigido por la Entidad, toda vez que únicamente demostraba formación como Técnico en Construcciones Civiles y no el título de Tecnólogo en Obras Civiles y/o Tecnólogo en Laboratorio requerido en los términos de referencia. Sin embargo, dentro del término de subsanación, el proponente aportó la documentación correspondiente al tecnólogo **Henry Arvey López Rojas**, acreditando el título de **Tecnólogo en Obras Civiles**, junto con la hoja de vida y los demás documentos soporte exigidos para el perfil, permitiendo a*	X	

					la Entidad verificar el cumplimiento del requisito establecido. En consecuencia, el proponente ***CUMPLE*** *con el requisito habilitante correspondiente al perfil del* ***Laboratorista de Suelos***.		
Esta evaluación corresponde a los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación **FACATATIVA-MC-072-25**					Que, una vez revisada y evaluada integralmente la propuesta, así como la documentación aportada durante la etapa de subsanación, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. En consecuencia, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** es la siguiente: **EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE** Lo anterior, en consideración a que el proponente acreditó satisfactoriamente la experiencia exigida, los perfiles del personal mínimo requerido y los demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad, subsanando oportunamente las observaciones formuladas durante la evaluación preliminar y permitiendo verificar el cumplimiento integral de las condiciones previstas en el proceso de selección.		

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido con fundamento en el criterio de menor valor ofertado, la Entidad procedió inicialmente a realizar la verificación integral de la propuesta ubicada en el primer lugar, constatando que, si bien cumple con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en la invitación pública, razón por la cual no es susceptible de continuar en el proceso de selección.

En consecuencia, se procedió a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar del orden de elegibilidad, verificándose que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta necesario continuar con la evaluación técnica de las demás propuestas, toda vez que el segundo oferente cumple integralmente con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad, satisfaciendo las condiciones requeridas para continuar con el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, el Comité evaluador del Área TÉCNICA recomienda a al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente proceso de contratación al proponente **CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES - SHJ CIVINCON SAS** con NIT 900577231-6, siendo el representante legal SIRLEY HERNÁNDEZ VEGA identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 40.185.498, ello al haber cumplido con todos los requisitos Técnicos establecidos en la Invitación Publica y encontrarse en el primer lugar de acuerdo al orden de elegibilidad por el factor de menor valor

Dado en Facatativá a los ***24 días del mes de JULIO de 2026.***

ORIGINAL FIRMADO

ING. IVÁN RICARDO ARCINIEGAS BORBÓN
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. JESUS MIGUEL BAQUERO ESPINOSA
CONTRATISTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS